



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**CONTRATO DE OBRAS: UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA EN C/. MADRID S/N DE BAILÉN.
Procedimiento negociado con publicidad.**

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la ejecución de la obra “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA EN C/. MADRID S/N DE BAILÉN”.

CPV:

45215221-2 Trabajos de construcción de centros de día

2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la finalidad contemplada en el Proyecto técnico, ambos forman parte de esta licitación.

3. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de la obra tiene un importe de 214.503,46 euros que incrementados con el IVA (21%), da lugar a 259.549,19 euros, el cual será el precio cierto de la licitación.

4. El Perfil del Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.ayto-bailen.com/index.php/servicios64/contratante>

5. Aplicación presupuestaria.

El proyecto se financia al 100 % por la Diputación Provincial de Jaén, constando en la partida 231.632.00 denominada “PEAM 2016. Unidad de Estancia Diurna” del Presupuesto General de la Corporación para el año 2018.

6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2018, vinculando esta fecha aun cuando el proyecto técnico pueda contener un plazo distinto de ejecución.

7. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y órgano de contratación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado con publicidad, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 173 f) del RD 3/2011, de 14

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	1/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se ajustará a lo previsto en los artículos 177.2 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitación del expediente será **ordinaria** de conformidad con el artículo 109 y siguientes del citado Texto Refundido.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a **varios criterios vinculados al objeto del contrato**, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

De conformidad con la Disp. Adicional 2ª del TRLCSP corresponde a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación.

8. Garantías exigibles.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: El candidato que hubiera presentado la oferta más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir de conformidad con el artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

9. Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Pza. de la Constitución, 1, en horario de atención al público (9.00 a 14.00 horas) **dentro del plazo de quince días naturales** a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayto. de Bailén (www.ayto-bailen.com).

Las ofertas también podrán presentarse por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	2/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLCSP.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

10. Forma en que deben presentarse las ofertas.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA EN C/. MADRID S/N DE BAILÉN».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Criterios de valoración.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser **originales o copias autenticadas**, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Documentación general (artículo 146 TRLCSP). En virtud de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del citado artículo 146, se sustituirá por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta al presente Pliego modelo de declaración responsable en el **Anexo I**). El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación establecida en la normativa de aplicación y que más adelante se detalla. Si bien lo anterior el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas para ser adjudicatarios.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	3/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

En todo caso la documentación y que será necesaria presentar ante el órgano de contratación en el caso que se requiera (**tras la propuesta de adjudicación**) y a la que se ha hecho anteriormente mención es la que a continuación se detalla (**Se sustituyen por declaración contenida en el ANEXO I**):

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, copia auténtica del CIF, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o empresarios extranjeros se acreditará de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP.

b) Documentos que acrediten la representación.

Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, acompañado de declaración de vigencia del mismo. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

La acreditación de los dos apartados anteriores podrá acreditarse mediante certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, debiendo acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local (Ayuntamiento de Bailén) impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Conforme al art. 75 TRLCSP, la **solvencia económica y financiera** se acreditará por los siguientes medios: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales cuyo importe sea, como mínimo, igual al importe del contrato.

- Acreditación de la **solvencia técnica o profesional** de los licitadores. Se acreditará por los siguientes medios (art. 76 TRLCSP):

1) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	4/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

2) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

3) Relación de las obras ejecutadas del mismo tipo en el curso de los cinco últimos años; indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

La certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado sirve como acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional determinada en el Pliego, sin que se le pueda exigir a este licitador más documentación que este certificado.

e) Documentación Adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

f) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de empresas. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

g) Dirección de correo electrónico: Todos los licitadores deberán señalar un correo electrónico para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando un domicilio y un número de teléfono y fax.

SOBRE B. "CRITERIOS DE VALORACIÓN"

Contendrá los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos y que se relacionan en el apartado siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Se presentará con arreglo al modelo suscrito en el Anexo II).

- Mejoras técnicas:

1. Las mejoras técnicas objeto de valoración y puntuación en relación con el proyecto de obra serán las siguientes:

- a) Picado, enfocado, maestreado y fratasado con mortero M5 y pintado con pintura pétreo lisa al cemento sobre paramentos verticales de ladrillo o cemento, formada por limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado en cerramientos exteriores, fachadas, techos exteriores y fachadas linderas de viviendas del recinto no incluidos en proyecto, incluyendo la reparación de grietas y saneado de las mismas: 0,023 puntos por metro cuadrado de revestimiento saneado.
- b) Demolición de pilastras de ladrillo y valla existente y sustitución por cerramiento metálico conformado con pletina en bastidor y entrepaños de 50x8 mm separadas 80 mm y de 1800 mm de altura, anclajes a los paramentos y pintura de esmalte sintético sobre cerrajería metálica, formada por: raspado y limpieza de óxidos, imprimación anticorrosiva y dos manos de color: 6,55 puntos.

Plaza de la Constitución, 1
23710 - Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: ayto Bailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	5/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

- c) Recrecido de suelo en patio trasero y zona delantera de 5 cm de espesor, con mortero M10, incluso extendido, maestreado y fratasado superficial con formación de pendientes, formación de juntas de dilatación; instalación de tres imbornales de iguales características que las contempladas en el proyecto y conexión con red de saneamiento; demolición de tejado de chapa metálica con estructura metálica en lavadero y desmontado de seis lavaderos de patio trasero: 0,01 punto por metro cuadrado ejecutado de recrecido, 0,60 puntos por instalación de los imbornales y conexión de los mismos y 0,1 punto por desmontado completo de lavaderos y cubierta.
- d) Dotación de arbolado con seis ejemplares de especie Júpiter, formación de seis alcorques encintados con bordillos prefabricados de hormigón HM-40 achaflanado, de 10x20 cm de sección, asentados sobre base de hormigón HM-20, rellenos de pavimento drenante para relleno de alcorque, para uso peatonal, de 40 mm de espesor, realizado "in situ" con mortero a base de resinas y áridos de colores seleccionados con granulometría 4/7 mm, con sistema contráctil de elastómero en el entorno del tronco del árbol, dispuesto sobre capa de 30 mm de material granular y enrasado con el nivel del pavimento circundante: 2,00 puntos.
- e) Instalación de bancos accesibles para personas con discapacidad en patio central de 2,00 m de largo con asiento y respaldo de madera tropical y cuerpo estructural de acero. Dispondrán de un diseño ergonómico con una profundidad de asiento entre 40 y 45 centímetros y una altura comprendida entre 40 y 45 centímetros. Deberán tener respaldo y reposabrazos en los extremos. La altura del respaldo estará comprendida entre 40 y 50 centímetros y la altura de los reposabrazos respecto del asiento será de entre 18 y 20 centímetros. El ángulo máximo de inclinación asiento respaldo será de 105 grados y el respaldo estará dotado de un soporte firme a la altura de la región lumbar de 15 centímetros como mínimo: 0,50 puntos por banco instalado con un máximo de 5 bancos.
- f) Señalización de los diferentes elementos del edificio con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de las instalaciones, descrita en el anexo 1 del Informe de Mejoras: 2,00 puntos.
- g) Instalación de 4 taquillas de 250 mm de ancho de dos puertas en altura de 1,80 m. de alto x 0,50 m. de fondo. Cuerpo de acero galvanizado color gris de 0,8 mm con puertas pintadas en color gris: 0,30 puntos.
- h) Dotación de 4 contenedores de residuos con tapadera y pedal de 50 litros de acero inoxidable en aseos y vestuarios y 4 de 60 litros en cocina para reciclaje: 0,50 puntos.
- i) Solado con baldosas de gres porcelánico clase 2 de 30x60 cm gris natural, de iguales características que las indicadas en proyecto, en cocina, lavandería y lencería: 1,30 puntos.
- j) Sustitución de ventanas existentes en cocina por ventanas de hojas correderas, con rotura de puente térmico de iguales características que las indicadas en proyecto: 1,50 puntos.
- k) Sustitución de bajantes y canalones existentes en la edificación, con bajantes de chapa cinc de 1,5 mm de espesor, de 100 mm de diámetro nominal, incluso arqueta a pie de bajante y conexión con red de saneamiento, sellado de uniones, abrazaderas y p.p. de piezas especiales, construido según

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfKAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	6/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

CTE. Canalón de cinc de 0,6 mm de espesor y 50 cm de desarrollo total, colocado en faldón de tejas planas o curvas, incluso p.p. de solapes y abrazaderas de pletina de acero galvanizado de 30,5 mm: 1,00 punto por canalón y bajantes asociadas.

- l) Zócalo en fachadas enfoscadas de 1,20 m de altura, con chapado de piedra caliza blanca de 2 cm de espesor en piezas de 40x80 cm de dimensiones máximas, fijadas con anclaje de varillas de acero galvanizado, relleno con mortero bastardo M10, fluido, incluso cajas en muro recibido, rejuntado y limpieza: 0,08 puntos por metro lineal, debiendo ejecutarse fachadas completas.
- m) Sustitución de la unidad exterior de proyecto gama VRV PUHY-EP350YNW-A de MITSUBISHI ELECTRIC o similar, por la VRV PUHY-EP500YNW-A de MITSUBISHI ELECTRIC, o similar, la cual facilitará y dejará disponible al centro 16 KW en refrigeración y 18 KW en calefacción, con respecto al anterior equipo, para en caso de necesidad, ampliación, o de requerirse para lavandería y cocina, inicialmente proyectado con splits reutilizados: 3,80 puntos.
- n) Solo en caso de que no se elija la mejora m): sustitución de la unidad exterior de proyecto gama VRV PUHY-EP350YNW-A de MITSUBISHI ELECTRIC o similar, por la VRV PUHY-EP450YNW-A de MITSUBISHI ELECTRIC, o similar, la cual facilitará y dejará disponible al centro 10 KW en refrigeración y 11 KW en calefacción, con respecto al anterior equipo, para caso de necesidad, ampliación, o de requerirse para lavandería y cocina, inicialmente proyectado con splits reutilizados: 2,40 puntos.
- o) Control Centralizado de Sistema, AT-50B, pantalla retroiluminada táctil 5", gama MELANS de MITSUBISHI ELECTRIC, o similar, para 50 g./50 uds. con fuente de alimentación incluida: 1,00 punto.
- p) Instalación completa de sistema electrónico de seguridad, con control de intrusión mediante sensores de movimiento, cubriendo así mismo el grupo de presión de la instalación de protección contra incendios, y la unidad de climatización exterior. Interconexión mediante conducción empotrada. Sistema con control bidireccional, e identificación puntual con la centralita de activación, a través de relé, se provocará corte de iluminación y clima, mediante telerruptor monofásico y contactor monofásico 20 A, para interrupción de iluminación, telerruptor trifásico y contactor trifásico 40 A, para interrupción del circuito de clima, montados y conexiones en el cuadro eléctrico: 1,00 punto.

2. La ubicación concreta de las mejoras que se oferten será determinada por la Dirección Facultativa. Se adjunta plano indicativo de la localización de las mejoras descritas, donde deberán ejecutarse obligatoriamente.

3. Cualquier mejora que se proponga deberá ser realizada íntegramente a cargo del contratista sin coste alguno para la administración, por tanto cualquier medio auxiliar necesario, trabajos auxiliares, gestión de residuos de obra generados o en general cualquier infraestructura precisa para la ejecución y uso inmediato de la mejora propuesta, deberá ser asumida por la empresa adjudicataria. Las mejoras deberán ser obras completas, cumpliendo las normativas vigentes aplicables, y se incluirá la tramitación para la legalización de las mismas, en su caso.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: ayto Bailen@dipu Jaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipu Jaen.es/verifirmav2	Página	7/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

En caso de empate en la puntuación, primará el incremento de años en el plazo de garantía de las obras, el plazo señalado vinculará al adjudicatario.

En el supuesto de que tras estos criterios se siguiese produciendo empate entre varias empresas en cuanto a resolver cuál es la oferta más ventajosa, se aplicará la prioridad en la adjudicación del contrato que establece la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al apartado anterior, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

La presentación de la proposición sin atenerse a los modelos señalados, será causa para su rechazo por la Mesa de Contratación.

11. Apertura de la documentación y de las ofertas.

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros nombrados con carácter permanente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24/06/2015:

Presidente: Titular: D. Luis Mariano Camacho Núñez. **Suplente:** D. Bartolomé Morales Romero.

Vocales:

- Titular: Dª Maria Torres Tejada. **Suplente:** Cualquier Concejal/a de su Partido.
- Titular: D. Víctor Abolafia Marroquino. **Suplente:** Cualquier Concejal/a de su Partido.
- Titular: Dª Maria de las Nieves Rusillo Garrido. **Suplente:** Cualquier Concejal/a de su Partido.
- Titular: Dª Mariana Villarejo Rusillo.
- El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Interventor de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.
- El Arquitecto de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Secretario de la Mesa: Un/a empleado/a municipal de la Corporación.

Finalizado el plazo para la presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial se constituirá la Mesa de Contratación, en el día y hora que se determine por la Presidencia, a los efectos de proceder a la calificación de la documentación administrativa, a cuyo efecto la Presidencia ordenará la apertura del **Sobre A –Documentación administrativa** – y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre. En el mismo acto de calificación, si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicara a los interesados mediante fax, correo electrónico o requerimiento escrito, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

Una vez calificada la documentación conforme al párrafo anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas o licitadores que se ajustan a lo establecido en el Pliego para acceder a la adjudicación del contrato, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Si la Mesa de contratación no observare defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre A, a continuación tendrá lugar el acto público de apertura del **sobre B**.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: ayto Bailén@dipu Jaén.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Núñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipu Jaén.es/verifirmav2	Página	8/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

En todo caso, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

La Mesa de Contratación podrá requerir asesoramiento técnico, con objeto de resolver las dudas de índole técnico que en la valoración de la documentación puedan suscitarse en el seno de la Mesa, a efectos de formular la correspondiente propuesta de adjudicación.

12. Adjudicación.

Una vez elevada toda la documentación al órgano de contratación, este clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de haber constituido la garantía definitiva.
- La documentación reseñada en el art. 146 del TRLCSP y en concreto en la cláusula 10ª.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación que deberá ser motivada y contener la información establecida en el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La adjudicación se publicará simultáneamente a la notificación, en el perfil del contratante.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

13. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el art. 156.3 del TRLCSP.

Si por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía definitiva.

14. Devolución de la documentación.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	9/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

En virtud del art. 87,4 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el RGLCAP, la documentación administrativa se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios tras otorgarse la adjudicación del contrato.

La documentación técnica o específica podrá devolverse igualmente si el licitador interesado lo solicita mediante un escrito o formulario facilitado por el Ayuntamiento en el que acepte la adjudicación y se comprometa a no recurrir el acto administrativo de su otorgamiento. En otro caso, esta documentación no se devolverá hasta que el acto o acuerdo de adjudicación del contrato haya adquirido firmeza.

Transcurrido seis meses desde que el acto mediante el que se otorgue la adjudicación del contrato, haya adquirido firmeza, sin que el licitador de que se trate haya retirado la documentación aportada al procedimiento, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella, y que el Ayuntamiento podrá, sin necesidad de previo aviso o comunicación alguna, proceder a la destrucción de la documentación no retirada.

15. Prerrogativas de las Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

16. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, igualmente ejercerá la planificación de trabajo entre las empresas participantes y la mutua colaboración entre las mismas y, en definitiva, todas aquellas funciones preceptuadas en el art. 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El Director de las obras desarrollará sus funciones conjuntamente con el Director de la obra en materia de instalaciones y con el Director de la ejecución material de la obra, este último ejercerá las funciones preceptuadas en el art. 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación; así como de un técnico competente para la Coordinación de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras; las figuras de Director de la ejecución material de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud, serán designadas por el Ayto. y sus gastos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	10/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los puestos de trabajo y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la dirección acerca de las instalaciones de señales complementarias o modificaciones de las que haya instalado. Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

17. Comprobación del replanteo, programa de trabajos, Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario, a la vista del proyecto de ejecución, que contiene el Estudio de Seguridad y Salud presentará el **Plan de Seguridad y Salud** redactado por técnico con la titulación legalmente exigida para que sea aprobado por el órgano de contratación e incorporado al contrato, requisito imprescindible para que la obra pueda comenzar efectivamente, y que contemplará muy particularmente el protocolo de coordinación de actividades empresariales entre todas las empresas que participen en la obra, y la asunción de lo indicado en la normativa vigente de carácter preventivo, especialmente aquella señalada en el Real Decreto 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización, y deberá extenderse acta de comprobación del replanteo relativa a la obra.

Las obras necesariamente se iniciarán por la planta semisótano con objeto de que los puestos ocupados y en funcionamiento en la planta baja puedan trasladarse temporalmente.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento del mencionado plazo de presentación supondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000 euros del precio del contrato, que será descontado, en su caso, en la primera certificación.

18. Régimen de pagos.

El pago se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	11/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

- **Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

- **Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 y 213 del TRLCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

20. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en las condiciones establecidas en el TRLCSP y normativa de aplicación. Muy particularmente se estará como límite de subcontratación a lo que establece el art. 227.2.e) del TRLCSP (el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 % del importe del contrato).

Dado que el proyecto de obra contempla instalaciones, la empresa adjudicataria deberá acreditar que ella misma o sus subcontratas cuentan con las siguientes acreditaciones:

- Empresa instaladora eléctrica de baja tensión habilitada, mínimo en categoría básica (IBTB).
- Empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios habilitada.
- Empresa instaladora de equipos y sistemas de protección contra incendios.

21. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 del TRLCSP y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se consideran de obligado cumplimiento las condiciones de índole técnico relacionadas en el Proyecto técnico en cuanto a materiales a instalar, así como todo tipo de certificaciones que sean preceptivas para completar la obra. Cualquier modificación de material indicada en dicho Proyecto tendrá que ser aprobada por el Director de obra.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	12/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

Son de obligado cumplimiento la realización de ensayos y pruebas e inspecciones preceptivas, en su caso, que indica la normativa o las que indique el Director de obra, corriendo los gastos a cuenta del contratista.

Igualmente al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones a su costa:

- 1ª) El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- 2ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 3ª) El cumplimiento de los criterios y las condiciones de adjudicación.
- 4ª) La instalación quedará totalmente terminada y en funcionamiento.

22. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del TRLCSP y específicamente para el contrato de obras en los artículos 237 a 239 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.4 de la Ley.

23. Plazo de garantía.

El plazo de garantía mínimo y obligatorio será de 2 años y comenzará a partir de la fecha de la recepción, aun cuando el proyecto señale un plazo distinto.

Durante el plazo de garantía señalado en el contrato se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

24. Liquidación

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	13/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

25. Régimen jurídico.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el RD 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al TRLCSP y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ANEXO I(SOBRE A)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 146 DEL TRLCSP

D., con D.N.I. núm., actuando en nombre propio o en representación (táchese lo que no proceda) de la empresa con C.I.F.con domicilio social eny domicilio a efectos de notificaciones enteléfono.....

En virtud de lo establecido en el art. 146.4, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

DECLARA

Que cumplo con todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y en concreto con las establecidas tanto en la legislación de contratos vigente, en concreto en el art. 146 del TRLCSP, como en el pliego de cláusulas administrativas particulares regidor del presente procedimiento de licitación, comprometiéndome a presentar toda la documentación acreditativa de dicho extremo ante el órgano de contratación, y a requerimiento de éste, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación. En todo caso dicha documentación será acreditada ante el órgano de contratación previamente a la adjudicación del contrato en el caso de que haya recaído sobre mi la propuesta de adjudicación.

Y para que así conste y surta las oportunos efectos, firmo la presente en, a de.....de 2018.

Lugar y fecha

Sello de la empresa y firma del proponente

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	14/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

ANEXO II (SOBRE B)

MEJORAS TÉCNICAS

D., con D.N.I. núm., vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono actuando en nombre..... con C.I.F., en calidad de

EXPONE

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, VÍA ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** de la obra **UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA EN C/. MADRID S/N DE BAILÉN** que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta de mejoras técnicas que se compromete a ejecutar en caso de que resultara adjudicatario:

a) Mejora técnica descrita en la letra a) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 0,023 puntos por metro cuadrado de revestimiento saneado.

Indíquese número de metros cuadrados a realizar:.....

b) Mejora técnica descrita en la letra b) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 6,55 puntos directos. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:

c) Mejora técnica descrita en la letra c) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 0,01 punto por metro cuadrado ejecutado de recrecido, 0,60 puntos directos por instalación de los imbornales y conexión de los mismos y 0,1 puntos directos por desmontado de lavaderos y cubierta.

Indíquese número de metros cuadrados a realizar:.....

Márquese con una cruz en caso de que se opte por instalación de imbornales y conexión de los mismos:.....

Márquese con una cruz en caso de que se opte por desmontado de lavaderos y cubierta:.....

d) Mejora técnica descrita en la letra d) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 2 puntos directos. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

e) Mejora técnica descrita en la letra e) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 0,50 puntos por banco instalado con un máximo de 5 bancos.

Indíquese número de bancos a instalar:.....

f) Mejora técnica descrita en la letra f) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 2 puntos directos. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación

dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==

Fecha

08/03/2018

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado Por

Luis Mariano Camacho Nuñez

Url De Verificación

<https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>

Página

15/16





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. :

Fecha :

Ref. : P.M.M.J.....

g) Mejora técnica descrita en la letra g) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 0,30 puntos directos. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

h) Mejora técnica descrita en la letra h) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 0,50 puntos directos. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

i) Mejora técnica descrita en la letra i) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 1,30 puntos directos. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

j) Mejora técnica descrita en la letra j) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 1,50 puntos directos. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

k) Mejora técnica descrita en la letra k) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: Sustitución de bajantes y canalones existentes en la edificación, a razón de 1,00 punto por canalón y bajantes asociadas.

Indíquese número de canalones a sustituir:.....

l) Mejora técnica descrita en la letra l) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 0,08 puntos por metro lineal, debiendo ejecutarse fachadas completas.

Indíquese número de metros lineales a ejecutar:.....

m) Mejora técnica descrita en la letra m) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 3,80 puntos directos. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

n) Mejora técnica descrita en la letra n) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 2,40 puntos directos (**Importante: Solo en caso de que no se elija la mejora n**). Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

o) Mejora técnica descrita en la letra o) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 1 punto directo. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

p) Mejora técnica descrita en la letra p) de la cláusula 10ª, criterios de valoración, apartado 1: 1 punto directo. Márquese con una cruz en caso de que se opte por esta mejora:.....

Criterio para dirimir posibles desempates, indíquese nº de años de garantía adicionales a los dos años de garantía señalados en el Pliego:.....años

Lugar y fecha

Sello de la empresa y firma del proponente

Plaza de la Constitución, 1
23710 – Bailén (Jaén).
Tlf.: 953678540 - Fax: 953671205
e-mail: aytobailen@dipujaen.es

Código Seguro De Verificación	dn5/PSMgMDjs5pG4yfkAIQ==	Fecha	08/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Mariano Camacho Nuñez		
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	16/16

